

Contesta Planteo de Temeridad y Malicia

CONTESTA TRASLADO.

Señor Juez:

____, abogado T° __ F° __, en mi carácter de abogado apoderado de la coheredera ____, con domicilio electrónico _____, manteniendo domicilio procesal a todos sus efectos en ____ en los autos caratulados ?____S/ SUCESION AB-INTESTATO? N° __ me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo en legal tiempo y forma, a contestar el traslado conferido, y por el cual he tomado conocimiento del aventurado y poco criterioso planteo de temeridad y malicia efectuado por ____, en contra del suscripto, el cual carece de todo sustento fáctico y legal.

II.- CONTESTA TRASLADO

A.- CONSIDERACIONES PREVIAS

En primer lugar cabe recordar que la temeridad y la malicia, resultan dos conductas autónomas y distintas. La temeridad, consiste en la conducta de la parte que deduce pretensiones cuya falta de fundamento o injusticia no puede ignorar, siendo necesario el factor subjetivo que se manifiesta a través de la conciencia de la ocurrencia de tales circunstancias; la malicia es la conducta procesal que se manifiesta mediante la formulación de peticiones destinadas a obstruir el normal desenvolvimiento del proceso o retardar su decisión.

Si bien la temeridad y la malicia pueden combinarse o entrelazarse cuando la obstrucción sistemática al curso del proceso permite inferir con fundamento que un litigante trata de retardar la sentencia, porque sus pretensiones carecen totalmente de fundamento. Lo cierto es que tanto la temeridad como la malicia, resultan inconductas procesales sustanciadas en mañas y articulaciones expuestas con mala fe, en la cual no solo se actúa sin sustento jurídico, sino que además queda expuesto el obrar con dolo procesal.

B.- CONSIDERACIONES PREVIAS DE LAS ACTUACIONES

Habiendo realizado brevemente las consideraciones previas respecto del marco legal de la acusación, resulta necesario hacer un breve resumen de la situación procesal de las actuaciones.

1. Cabe recordar que la acusación formulada, tiene por origen, la oposición del suscripto a que el coheredero ____, realice la inscripción del __% del bien inmueble (que el mencionado heredero tiene adjudicado en este expediente)
2. Es necesario dejar aclarado que el suscripto ha realizado tareas comunes en el sucesorio para ambos coherederos, los cuales no han sido satisfechos.
3. Dicho esto, cabe destacar que el coheredero ____ no tiene otros bienes en el presente sucesorio más que el __% que resta inscribir.
4. Asimismo, es necesario manifestar que el suscripto ha intentado realizar un acuerdo para acordar todos los temas pendientes. Es dable destacar que el suscripto, se ha opuesto a la inscripción en defensa del trabajo realizado por el suscripto en estas actuaciones desde el año 20__, tiempo en el cual ____, no me ha abonado honorario alguno por las tareas realizadas en común, todo ello de conformidad con lo previsto por el art. 55 de la ley de honorarios profesionales.

C.- RECHAZO A LA ACUSACIÓN FORMULADA

Realizadas las consideraciones previas de las actuaciones, pasaré a volcar los fundamentos, por los cuales V.S. debe rechazar la acusación formulada por ____, quien con dicho accionar, no solo provoca más dispendio judicial, la cual debe ser ejemplarmente condenada en costas, sino que además moralmente, agravia seriamente al suscripto, quien en todo momento a lo largo de estos años ha buscado siempre soluciones a los graves problemas existentes entre los herederos.

1. TEMERIDAD

- a.- Como se ha dicho, para que procesa temeridad, se debe actuar con sin fundamento o en modo injusto y con intención de hacerlo. El suscripto simplemente se ha opuesto a la inscripción, del bien para responder por los honorarios de mi labor profesional,
- b.- Que dicha oposición lejos de ser infundada está amparada por el artículo 55 de la ley de honorarios profesionales.
- c.- Que dicha oposición lejos de ser injusta, tiende a proteger el trabajo profesional realizado por el transcurso de _ años
- d.- Que dicho trabajo profesional resulta tener carácter alimentario.
- e.- Que razón de lo expuesto no hay por parte del suscripto, ninguna conducta temeraria.

2.- MALICIA

- a.- Como se ha dicho, para que exista malicia, debe existir una conducta procesal, mediante la formulación de peticiones inconducentes que lleven a obstruir el proceso y retardar la justicia.
- b.- El suscripto jamás obstruyó el proceso, si no que por el contrario, siempre he intentado culminar la tramitación de las actuaciones.

c.- Razón de lo expuesto, es que la oposición formulada por el suscripto, lejos de ser una actitud maliciosa, es una defensa de los honorarios por la labor profesional, que se encuentra amparada por la ley y que V.S. podrá aceptar o rechazar, pero nunca tildar de accionar malicioso.

III.-PETITORIO

Por todo lo expuesto, vengo por el presente a solicitar a V.S. que:

- 1º) Tenga por presentado el presente en legal tiempo y forma y por contestado el traslado conferido.
- 2º) Se rechace la acusación de temeridad y malicia formulada, con expresa imposición de costas.